

**ACUERDO 92/2021, de 15 de diciembre, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Cese del Sr. Carles Martín Badell como personal eventual del Consejo del Audiovisual de Cataluña

A través del Acuerdo 159/2011, de 16 de noviembre, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC), se nombra al Sr. Carles Martín Badell personal eventual asesor de la Presidencia del CAC en materia de telecomunicaciones, así como en materias relacionadas con internet.

Visto que el Sr. Carles Martín Badell comunica su jubilación con efectos 31 de diciembre de 2021.

Visto que la persona interesada reúne los requisitos exigidos para acceder a ella.

Visto que en el artículo 18.3 del EOF, en el que se establece que el personal eventual perderá la condición de personal al servicio del Consejo cuando la autoridad que lo ha nombrado acuerde su cese o en caso de renuncia.

Visto lo dispuesto en el Decreto 2/2005, de 11 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual de la Administración de la Generalitat de Cataluña (DOGC núm. 4300, de 13.1.2005).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, y en el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña.

El Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Disponer, a petición de la persona interesada, el cese por jubilación del Sr. Carles Martín Badell, como personal eventual del Consejo del Audiovisual de Cataluña, asesor de la Presidencia del CAC en materia de telecomunicaciones, así como en materias relacionadas con internet, con efectos 31 de diciembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.
2. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 15 de diciembre de 2021

Roger Loppacher i Crehuet
Presidente

Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario